



LA PLATA, 27 AGO 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los representantes del consorcio de las calles 20 de 75 a 76; 75 de 16 a 19; 76 de 21 a 22; 76 de 16 bis a 19 y 77 de 16 bis a 18, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en el sector aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n°60.479/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° Capítulo 3° de la Ordenanza General n°165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en las calles 20 de 75 a 76; 75 de 16 a 19; 76 de 21 a 22; 76 de 16 bis a 19 y 77 de 16 bis a 18.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

huf

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORREA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

14980